



FIRMADO POR

CONCEJAL DE CULTURA, ECONOMÍA, HACIENDA,
INDUSTRIA Y EMPRESAS
LUIS FELIPE BAÑÓN GRACIA
28/09/2020

SELLO

Publicado en tablón de edictos
09/10/2020Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Gestión y Contratación Administrativa

Expediente 444297E

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AUTÓNOMOS Y PYMES DEL MUNICIPIO DE CAUDETE, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA SIMPLE**CONVOCATORIA 2020**

El M.I. Ayuntamiento de Caudete (provincia de Albacete), en cumplimiento de los mandatos contenidos en los artículos 9.2, 44 y 46 de la Constitución Española, y en el marco del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada por el número 3 del art.1 Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; en el contexto de la grave crisis socio-económica desencadenada por la pandemia COVID19, ha considerado como objetivo prioritario contribuir a los gastos ocasionados por la misma a los **autónomos y pymes del municipio**. A tal fin se pretende **dotar de ayudas económicas** a este colectivo para contribuir a la **financiación de adquisición de equipamiento y material de protección**, en régimen de **concurrencia simple**, y respetando la normativa vigente en materia de subvenciones.

La presente convocatoria pública de subvenciones se regirá por las presentes Bases reguladoras, dictadas al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, el Real Decreto 887/2006, en la Ordenanza General de Subvenciones del M.I. Ayuntamiento de Caudete (BOP nº 120, de 15 de octubre de 2008) y en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente vigente para el Ejercicio 2020.

1. Objeto de la convocatoria y beneficiarios.

1.1. La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto la concesión de ayudas económicas para los siguientes beneficiarios:

a/ **Autónomos sin asalariados con domicilio fiscal y ejercicio de actividad económica en Caudete.**

b/ **PYMES** (según definición **Anexo I Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión Europea**) con centro de trabajo en Caudete.

Categoría de Empresa	Efectivos	Volumen de Negocio	Balance General
Micro	<10	<2 millones EUR	<2 millones EUR
Pequeña	<50	<10 millones EUR	<10 millones EUR
Mediana	<250	<50 millones EUR	<43 millones EUR

1.2. Las entidades recogidas en el apartado 1.1. podrán ser beneficiarias de las ayudas objeto de la presente convocatoria **independientemente del epígrafe de su actividad**.

1.3. Los conceptos subvencionables en el marco de esta convocatoria serán los siguientes:

- a/ Adquisición de mascarillas, guantes, pantallas faciales
- b/ Adquisición de geles y productos desinfectantes
- c/ Instalación de mamparas de separación
- d/ Instalación de señalizaciones
- e/ Otros gastos que resulten necesarios para proporcionar seguridad frente al COVID19 en la prestación del servicio o realización actividad empresarial.

1.4. Podrá solicitarse la subvención contemplada en estas bases para **gastos realizados a partir de la declaración del estado de alarma (14/03/2020) y hasta 31/10/2020**.

1.5. Las subvenciones otorgadas con arreglo a lo previsto en las presentes Bases serán **compatibles con otras otorgadas para la misma finalidad por parte de otras Administraciones Públicas u otras entidades, públicas o privadas, nacionales o extranjeros**, si bien, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

BASESLa comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: A9AA EVU9 EURH QXKU AK23

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

CONCEJAL DE CULTURA, ECONOMÍA, HACIENDA,
INDUSTRIA Y EMPRESAS
LUIS FELIPE BAÑÓN GRACIA
28/09/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos
09/10/2020



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Gestión y Contratación Administrativa

Expediente 444297E

internacionales, supere el coste de la actuación que se subvenciona, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente (1.5.1).

1.5.1. En el caso de comercios, bares y restaurantes, que se hayan acogido a la convocatoria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la adquisición de elementos de protección sanitaria (Decreto 16/2020, de 19 de mayo/DOCM n.º 102, de 25 de mayo), así como en el caso de autónomos o pymes que se hayan acogido a la convocatoria de subvenciones para fomentar proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales (modalidad 3), Resolución de 3 de julio de 2020 de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Social (DOCM n.º 136, de 9 de julio de 2020), sólo podrán ser beneficiarios de las ayudas convocadas por el Ayuntamiento de Caudete, para gastos en conceptos diferentes a los solicitados en dichas convocatorias.

1.6. En función del régimen de concurrencia simple establecido en estas bases para la concesión de las ayudas contempladas en esta convocatoria, estas se otorgarán a los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos, por el orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud hasta agotar el presupuesto.

2. Cuantía global y financiación de las ayudas.

2.1. El importe total a distribuir en concepto de subvenciones será de 30.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 01.231.48011 AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL POR COVID-19, del Presupuesto general vigente para el Ejercicio 2020.

2.2. El importe de la subvención o ayuda no podrá ser superior al 50% del coste presentado por los interesados, con el límite de 500€.

3. Requisitos de los beneficiarios de las ayudas.

3.1. Podrán concurrir a la presente convocatoria de subvenciones los autónomos y pymes según se describe en base 1ª.1 de esta convocatoria, que cumplan además los siguientes requisitos:

- No incurrir en alguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y financieras con el M.I. Ayuntamiento de Caudete.
- No encontrarse en procedimiento de reintegro de subvención municipal concedida.

4. Solicitud y documentación a aportar por los interesados.

4.1. Los interesados deberán formular su solicitud, con arreglo al modelo previsto en el Anexo I.

De manera conjunta con la solicitud deberán presentar la siguiente documentación:

- A) Escritura de constitución en el caso de persona jurídica.
- B) En todo caso, documento acreditativo de la identidad del firmante de la solicitud (DNI/NIE) señalando, en su caso, la representación con que actúa y aportando título acreditativo de la misma.
- C) Acreditación de domicilio fiscal y/o social del solicitante.
- D) **Cuenta justificativa simplificada**, con arreglo al **Anexo II**, junto con **facturas y justificantes de pago** del gasto realizado para el que se solicita la subvención. Habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:

1º Las facturas y los pagos deben estar emitidos dentro del periodo subvencionable.

2º Las facturas deberán desglosar el importe del gasto y del IVA correspondiente.

3º No se admitirán los pagos en efectivo para la justificación del gasto.

4º No es subvencionable el importe del IVA.



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

BASES

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: A9AA EVU9 EURH QXKU AK23



FIRMADO POR

CONCEJAL DE CULTURA, ECONOMÍA, HACIENDA,
INDUSTRIA Y EMPRESAS
LUIS FELIPE BAÑÓN GRACIA
28/09/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos
09/10/2020



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Gestión y Contratación Administrativa

Expediente 444297E

E) **Declaración de las subvenciones obtenidas de otras entidades o Administraciones para la misma finalidad y/o compromiso de comunicar las que se obtengan en el futuro con arreglo al Anexo III.**

F) **Declaración responsable del solicitante o representante legal, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y financieras con la administración tributaria, con la Seguridad Social y con el M.I. Ayuntamiento de Caudete, de acuerdo con el modelo previsto en el Anexo IV.**

G) **Declaración responsable del solicitante o representante legal sobre la no concurrencia de ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como sobre la no existencia de justificación de subvención municipal pendiente, todo ello de acuerdo con el Anexo V.**

H) **Datos de la entidad de crédito (número de cuenta IBAN) en la que se deba transferir el importe de la subvención en caso de concesión. Se deberá cumplimentar el modelo de ficha de tercero adjunto a la convocatoria si los datos requeridos no están ya a disposición del Ayuntamiento (ANEXO VI).**

4.2. Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones reseñados en el apartado 1 anterior, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

5. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

5.1. Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica del Ayuntamiento de Caudete (<https://www.caudete.es>), que figura como anexo I, acompañado del resto de anexos incluidos en estas bases de convocatoria.

5.2. **Aprobada la convocatoria, deberá publicarse en la BDNS** siguiendo el procedimiento establecido al efecto en el artículo 20.10 de la LGS, desarrollado por la Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado (BOE núm. 175, de 24 de junio de 2020), por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas: el órgano gestor sujeto al sistema de registro intermediado registrará en la BDNS, a través de convocatoria canónica, los datos estructurados, el texto de la convocatoria y su extracto, inmediatamente antes de la publicación en el oportuno diario oficial. La BDNS comunicará al diario oficial la puesta a su disposición del extracto de la convocatoria para que sea recogido a través del servicio web. Una vez que la BDNS haya puesto el extracto a disposición del diario oficial, ofrecerá toda la información referente a la convocatoria a través del SNPSAP (Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones de las Administraciones Públicas), dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003. En todo caso, la eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en el diario oficial.

5.3. **El plazo de presentación de solicitudes** será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete. Sin perjuicio de lo indicado en el apartado anterior, el texto íntegro de la convocatoria estará disponible, en el Tablón de Anuncios de Sede Electrónica del M.I. Ayuntamiento de Caudete.

6. Tramitación de las solicitudes.

6.1. Para la tramitación de los expedientes se designa como órgano instructor a la Agente de Desarrollo Local del M.I. Ayuntamiento de Caudete, que revisará las solicitudes y verificará que contienen la documentación exigida. En caso de apreciarse la existencia de defectos subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días (10 días), aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la LPAC y que



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

BASES

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: A9AA EVU9 EURH QXKU AK23



FIRMADO POR

CONCEJAL DE CULTURA, ECONOMÍA, HACIENDA,
INDUSTRIA Y EMPRESAS
LUIS FELIPE BAÑÓN GRACIA
28/09/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos
09/10/2020



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

será notificada al solicitante. También se concederá dicho plazo cuando resulte necesaria la obtención de mayor información acerca del solicitante o potencial beneficiario.

6.2. El órgano instructor podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las entidades peticionarias, pudiendo requerir los informes técnicos o de otra naturaleza que se consideren necesarios para una mejor valoración de las solicitudes y resolución del expediente. En la petición de informes se hará constar el carácter determinante de aquellos que sean preceptivos, siendo el plazo para su emisión de 10 días, salvo que el órgano instructor solicite su emisión en un plazo mayor o menor, sin que, en este último caso, pueda exceder de dos meses. Cuando en el plazo señalado no se haya emitido informe calificado por disposición legal como preceptivo y determinante, o, en su caso, vinculante, podrá interrumpirse el plazo de los trámites sucesivos.

7. Examen de las solicitudes.

Para el examen de las solicitudes se crea una Comisión integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Presidente de la Corporación o persona en quien delegue, que formará parte de todas las Comisiones.
- Vocales:
 - ➔ El/La Concejal/a de Economía, Industria y Empresas del Ayuntamiento de Caudete.
 - ➔ La Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Caudete.
 - ➔ El Interventor Municipal Ayuntamiento de Caudete
 - ➔ La Secretaria General Ayuntamiento de Caudete

8. Resolución de concesión de las subvenciones.

8.1. La resolución del procedimiento de concesión se adoptará en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la subvención.

8.2. Corresponde a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la resolución del procedimiento, dado que ninguna de las subvenciones concedidas superará los tres mil euros, debiendo mediar propuesta formulada por la Presidencia de la Comisión que examinará las solicitudes. En la resolución de concesión se especificará la obligación de los beneficiarios de aportar, a requerimiento del ayuntamiento, las facturas originales imputadas a la subvención para su estampillado por la Intervención Municipal.

Asimismo, antes de dictarse acuerdo definitivo, deberá dictarse propuesta de resolución, la cual deberá ser notificada a los interesados, concediéndoles plazo de audiencia por diez días (10 días) para la formulación de alegaciones y presentación de justificaciones, en su caso. Verificado este trámite la Junta de Gobierno Local de la Corporación emitirá resolución expresa en la que se contendrá la relación de beneficiarios y la desestimación de las restantes solicitudes.

8.3. Concluido el procedimiento, la resolución de concesión se publicará en la Base de Datos nacional de Subvenciones, además de Anuncio, tanto en el tablón de anuncios del M.I. Ayuntamiento de Caudete como en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones como en el artículo 17.1 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del M.I. Ayuntamiento de Caudete. No obstante, las notificaciones individuales correspondientes a la resolución del procedimiento se practicarán en el plazo de 10 días.

8.4. Frente a los actos administrativos dictados con ocasión de la aprobación y/o desarrollo del presente proceso selectivo, se puede interponer, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente:





FIRMADO POR

CONCEJAL DE CULTURA, ECONOMÍA, HACIENDA,
INDUSTRIA Y EMPRESAS
LUIS FELIPE BAÑÓN GRACIA
28/09/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos
09/10/2020



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Gestión y Contratación Administrativa

Expediente 444297E

1º. Recurso potestativo de reposición, ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes. Transcurrido un mes sin notificar su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y, en el plazo de seis meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo.

2º. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Tribunal competente en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación.

9. Pago de las subvenciones.

9.1. La subvención concedida se entenderá aceptada, salvo renuncia expresa por parte del beneficiario en el plazo de 5 días naturales desde la notificación.

9.2. El pago de la subvención o ayuda se hará efectivo de una sola vez, mediante transferencia bancaria tras la notificación de la resolución de concesión, una vez transcurrido el plazo de 5 días naturales desde la misma.

9.3. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

10. Revocación y reintegro de las subvenciones.

En materia de revocación y reintegro ya sea total o parcial, de las subvenciones concedidas se estará a lo dispuesto en la normativa de aplicación en materia de subvenciones.

11. Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la normativa de aplicación en materia de subvenciones.

12. Disposición final.

Se estará a lo previsto en las presentes Bases, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo de la anterior, en la Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado (BOE núm. 175, de 24 de junio de 2020), por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del M.I. Ayuntamiento de Caudete (BOP Albacete nº 120, de 15 de octubre 2008), en la normativa básica de Régimen Local y demás normativa administrativa que le sea de aplicación.



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

BASES

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: A9AA EVU9 EURH QXKU AK23



FIRMADO POR

CONCEJAL DE CULTURA, ECONOMÍA, HACIENDA,
INDUSTRIA Y EMPRESAS
LUIS FELIPE BAÑÓN GRACIA
28/09/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos
09/10/2020



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Gestión y Contratación Administrativa

Expediente 444297E

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con N.I.F. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, teléfono: _____, actuando, en su caso, en representación de _____, con N.I.F. n^o _____ y domicilio en _____ Caudete (Albacete) y correo electrónico: _____.

EXPONE:

Que en el marco de las convocatoria publicada de **SUBVENCIONES A AUTÓNOMOS Y PYMES 2020 DEL MUNICIPIO DE CAUDETE, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA SIMPLE,**

SOLICITA:

Acogerse a dicha convocatoria, para lo que presenta la documentación exigida en la convocatoria anexa a esta solicitud.

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE CAUDETE



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA EVU9 EURH QXKU AK23

BASES

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

CONCEJAL DE CULTURA, ECONOMÍA, HACIENDA,
INDUSTRIA Y EMPRESAS
LUIS FELIPE BAÑÓN GRACIA
28/09/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos
09/10/2020



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Gestión y Contratación Administrativa

Expediente 444297E

ANEXO II- CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

A) RELACIÓN DE GASTO:

PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO GASTO	N.º FACTURA	FECHA FACTUR A	FECHA PAGO	FORMA PAGO	TOTAL FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUVENCIÓN

***Se deberán adjuntar facturas y justificantes de pago (Base 4º, 1, d).**

En Caudete, ade.....de 2020

Fdo.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE CAUDETE



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

BASES

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: A9AA EVU9 EURH QXKU AK23



FIRMADO POR

CONCEJAL DE CULTURA, ECONOMÍA, HACIENDA,
INDUSTRIA Y EMPRESAS
LUIS FELIPE BAÑÓN GRACIA
28/09/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos
09/10/2020



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Gestión y Contratación Administrativa

Expediente 444297E

ANEXO III

ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE OTRAS SUBVENCIONES

D./D^a. _____ con N.I.F. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, teléfono: _____, en su caso, actuando en representación de (persona jurídica) _____, con N.I.F. nº _____ y domicilio en _____ Caudete (Albacete).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

SUPUESTO 1 (en el supuesto de que Sí se hayan solicitado/recibido otras subvenciones)

QUE SE HAN SOLICITADO/RECIBIDO LAS SIGUIENTES SUBVENCIONES PARA EL MISMO CONCEPTO DE GASTO DE LAS PERSONAS, ENTIDADES O ADMINISTRACIONES QUE SE INDICAN Y POR LOS IMPORTES QUE SE SEÑALAN EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA.....:

ENTIDAD/ IMPORTE

- 1.
- 2.
- 3.

SUPUESTO 2 (en el supuesto de que Sí se hayan solicitado/recibido otras subvenciones)

QUE SE HAN SOLICITADO/RECIBIDO LAS SIGUIENTES SUBVENCIONES PARA DISTINTOS CONCEPTOS DE GASTO DE LAS PERSONAS, ENTIDADES O ADMINISTRACIONES QUE SE INDICAN Y POR LOS IMPORTES QUE SE SEÑALAN EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA.....

ENTIDAD/ IMPORTE

- 1.
- 2.
- 3.

SUPUESTO 3 (en el supuesto de que NO se hayan solicitado/recibido otras subvenciones)

QUE EL SOLICITANTE SE COMPROMETE A COMUNICAR AL M.I. AYUNTAMIENTO DE CAUDETE LAS SUBVENCIONES QUE SE LE CONCEDAN EN EL FUTURO PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN.

En Caudete, ade.....de 2020

Fdo.....

A/AT. DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE CAUDETE



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

BASES

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: A9AA EVU9 EURH QXKU AK23



FIRMADO POR

CONCEJAL DE CULTURA, ECONOMÍA, HACIENDA,
INDUSTRIA Y EMPRESAS
LUIS FELIPE BAÑÓN GRACIA
28/09/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos
09/10/2020



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Gestión y Contratación Administrativa

Expediente 444297E

**ANEXO IV – DECLARACIÓN RESPONSABLE
OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

D./D^a. _____ con N.I.F. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en
_____, teléfono: _____, en su caso, actuando en representación de
(persona jurídica) _____, con N.I.F. nº _____ y domicilio en
_____ Caudete (Albacete).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

QUE EL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN SE HALLA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR LAS
DISPOSICIONES VIGENTES, ASÍ COMO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y
FINANCIERAS CON EL M.I. AYUNTAMIENTO DE CAUDETE.

En Caudete, ade.....de 2020

Fdo.....

A/AT. DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE CAUDETE



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

BASES

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: A9AA EVU9 EURH QXKU AK23



FIRMADO POR

CONCEJAL DE CULTURA, ECONOMÍA, HACIENDA,
INDUSTRIA Y EMPRESAS
LUIS FELIPE BAÑÓN GRACIA
28/09/2020



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Gestión y Contratación Administrativa

Expediente 444297E

ANEXO V - DECLARACIÓN APTITUD CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./D^a. _____ con N.I.F. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en
_____, teléfono: _____, en su caso, actuando en representación de
(persona jurídica) _____, con N.I.F. nº _____ y domicilio en
_____ Caudete (Albacete).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

QUE EL SOLICITANTE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES ESTABLECIDOS EN LOS APARTADOS 2 y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

QUE NO SE ENCUENTRA PENDIENTE DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL M.I. AYUNTAMIENTO DE CAUDETE.

En Caudete, ade.....de 2020

Fdo.....

A/AT. DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE CAUDETE



SELLO

Publicado en tablón de edictos
09/10/2020



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

BASES

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: A9AA EVU9 EURH QXKU AK23



FIRMADO POR

CONCEJAL DE CULTURA, ECONOMÍA, HACIENDA,
INDUSTRIA Y EMPRESAS
LUIS FELIPE BAÑÓN GRACIA
28/09/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos
09/10/2020



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Gestión y Contratación Administrativa

Expediente 444297E

ANEXO VI -FICHA TERCERO



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

BASES

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: A9AA EVU9 EURH QXKU AK23